

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO **FNCOT/LP/175/2023**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE RENOVACIÓN DE LICENCIA SAP CON SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR LA C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO FONACOT”** Y, POR LA OTRA, **ADVKNWON CONSULTORIA EN IT, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. MARIA JOSE RUIZ REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y **OPTISOFT, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. JEAN PIERRE LE LORIER FAUTSCH, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **“LOS PROVEEDORES”** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **A N T E C E D E N T E S**

- **CONTRATO.** Con fecha 05 de septiembre del 2023, **“EL INSTITUTO FONACOT”** y **“LOS PROVEEDORES”**, celebraron el contrato identificado con el número **FNCOT/LP/175/2023**, para la prestación del **Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo**, por una cantidad máxima de \$29,519,082.65 (Veintinueve millones quinientos diecinuevemil ochenta y dos pesos, 65/100 M.N.) y un monto mínimo de \$27,363,482.65 (Veintisiete millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos, 65/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA; con una vigencia original pactada del **01 de septiembre del 2023 al 31 de julio del 2024**, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**.
- Mediante oficio **SGTIC.324.07.2024**, de fecha 22 de julio de 2024, **“EL INSTITUTO FONACOT”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio para incrementar en un 7.3927% el monto máximo en relación a la partida presupuestal 33304 y ampliar la vigencia de **“EL CONTRATO”**.
- Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2024, **“EL PROVEEDOR”**, manifestó su aceptación para celebrar el convenio modificatorio, para incrementar en un 7.3927% el monto máximo establecido en el contrato origen en relación a la partida presupuestal 33304 y ampliar la vigencia, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO”**.
- Mediante oficio número **SGTIC.337.07.2023**, de fecha 29 de julio de 2024, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, con el fin de incrementar en un 7.3927% el monto máximo en relación con la partida presupuestal 33304 y ampliar la vigencia del mismo, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia, para dar continuidad al **Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo**. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

### **D E C L A R A C I O N E S**



## I. DECLARA “EL INSTITUTO FONACOT” A TRAVÉS DE SU APODERADA QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2 De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-29122023-120340, el día 14 de enero de 2024, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con R.F.C. GAJJ830521BY9, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los artículos 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación con **R.F.C. OIER8103266T3**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente convenio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgado**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del oficio número SGA/0669/07/2024, de fecha 25 de julio del 2024, emitido por la Subdirección General de Administración, con autorización de la Dirección General de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IFN060425C53**



- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

**II. DECLARA ADVKNWCON CONSULTORIA EN IT, S. DE R.L. DE C.V. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que la **C. María Jose Ruiz Reynaud**, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante escritura pública número 134,156, de fecha 05 de mayo del 2021, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría pública número 217 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

- II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 403, Int. 901, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**III. DECLARA OPTISOFT, S.A. DE C.V., BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- III.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que el **C. Jean Pierre Le Lorier Fautsch**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante escritura pública número 45,205, de fecha 19 de junio de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano Gonzalez, notario público número 32 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

- III.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Veracruz 67, Piso 1, Col. Condesa, C.P. 01020, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**IV. "LAS PARTES" DECLARAN:**

- IV.1.** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

"**LAS PARTES**", convienen que el objeto del presente convenio es incrementar el monto de "**EL CONTRATO**" originalmente pactado y ampliar su vigencia, de conformidad con las siguientes cláusulas.

## **SEGUNDA. DE LOS MONTOS.**

“**LAS PARTES**” acuerdan incrementar el monto máximo de “**EL CONTRATO**”, por la cantidad de \$1,999,411.76 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos once pesos 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; incremento que representa el 7.3927% del monto máximo en relación a la partida presupuestal 33304 y que corresponde al 6.7732% en relación con el monto máximo originalmente pactado en “**EL CONTRATO**”, para quedar como sigue:

<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>Partida Presupuestal</b>	<b>Monto Mínimo</b>	<b>Monto Máximo</b>
<b>2023</b>	<b>32701</b>	\$2,473,365.05	
	<b>33304</b>	\$7,467,035.28	\$8,113,885.28
<b>2024</b>	<b>33304</b>	\$17,423,082.32	\$20,931,244.08

En virtud de lo anterior, el monto máximo del contrato se modifica para quedar en \$31,518,494.40 (Treinta y un millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

## **TERCERA. VIGENCIA.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO FONACOT**”, a continuar prestando el **Servicio Integral de Renovación de Licencia SAP con Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo**, dentro de la vigencia comprendida del **01 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en “**EL CONTRATO**”, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

## **CUARTA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, en la que se modifique el monto de la fianza, incrementándose el 10% de la cantidad de \$1,999,411.76 (Un millón novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos once pesos, 76/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y en la que se reconozca como vigencia de “**EL CONTRATO**” hasta el 31 de agosto de 2024. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **QUINTA. INALTERABILIDAD.**

Las estipulaciones contenidas en “**EL CONTRATO**”, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificadorio no implica en modo alguno novación a “**EL CONTRATO**”.

## **SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera



supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 31 de julio de 2024

**POR:**  
**“EL INSTITUTO FONACOT”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
RICARDO ORIA ESQUIVEL	SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	OIER8103266T3
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

**POR:**  
**“LOS PROVEEDORES”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
ADVKNWCON CONSULTORIA EN IT, S. DE R.L. DE C.V.	ACI111011N91
OPTISOFT, S.A. DE C.V.,	OPT030619HV1

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: RICARDO ORIA ESQUIVEL
RFC: OIER8103266T3

Número de Serie: 0000100000705523257
Fecha de Firma: 30/07/2024 17:28

Certificado:

MIIgNjCCBB6gAwIBAgIU... (Detailed certificate content)

Firma:

He2P0XIQtbxC/7SU2cn6A4qeT6fKTA+Kr4KwvDE7aFvXg2tRS4IKf9BWB2yLqhvTOR2I3Tbd8pn9LjxajMx0lpF1Wq7eeihBd4/Y1ikpWxHP1+PcQ0xdg5VCL1HSU5ziEcutRDwYmQrKvYrSCWN+zw5P6a8r8h3Gbf5vDRkmgfMwNG0ivVgW+4YdMWRBfngoukgQwH3Bfduw1VNICxSSerT5YnNRDgzknBMZY1SDTjB8ic+9yG+k+ZGNfHYN37yk/ /F3GzcZL2wZNRb64N6cneBZNhK1xzDRRBMSSw5y0TM244ovHcb6k1Rdmi9LgoTkaCuRQ10i+g51Xn4A==

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF741225J5

Número de Serie: 0000100000705259722
Fecha de Firma: 30/07/2024 18:07

Certificado:

MIIgSccCBDOgAwIBAgIU... (Detailed certificate content)

Firma:

NxwJPHZzEWomOR38NRU0yWH/JGHUyLHYUYKQeE3GSMUNZk3+oyqZ3xlrtFJQ912v5p1/5Fw0I89njGtEJa1Gfhxj0d7LUA9M/1qI2CLfU62xH5gPrvq+GgPp1PkDPOvcZqT7EQ4Zn10/xl8SNZBjntWZ21nSNF91orm0gQKyvqNKRCDs381j/2uAzcA7ht63S+0F1wiKNozo9QRSmwhw6FKuEFeh1Bss508b204LpLmNPPKgyYi6ixQ145z/c/BrwWbgr1exV4CFGrcy05Q6FD/VkyW7URzJqUpocXm+nNhxh5g6h0B6KwgkM48otISXN5WjvG+ZsrdqSA==

Firmante: JAZMIN GARCIA JUAREZ
RFC: GAJJ830521BY9

Número de Serie: 0000100000703552192
Fecha de Firma: 31/07/2024 11:32

Certificado:

MIIgOTCCBCGgAwIBAgIU... (Detailed certificate content)

Firma:

